MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

LIBRO DE REGISTRO DE PERSONAS SINTOMÁTICAS RESPIRATORIAS PRESUNTIVAS DE TUBERCULOSIS.

Versión 002.

El libro de registro de registro de captación de sintomáticos respiratorios es un instrumento parte fundamental del sistema de información del Programa Nacional de Prevención y Control de la tuberculosis en el país, ya que posibilita llevar la trazabilidad nominal de registro de usuarios con síntomas presuntivos de la tuberculosis en los diferentes grupos poblacionales dentro de los cuales cobran relevante importancia los contactos estrechos de los casos confirmados, como los niños y niñas menores de 15 años, las poblaciones en contextos de vulnerabilidad o con factores de riesgo de tuberculosis como por ejemplo el VIH, la diabetes mellitus, el cáncer o cualquier otra patología que cause inmunocompromiso.

Para dar cumplimiento de las actividades de captación de los sintomáticos respiratorios es necesario recordar las estrategias que utiliza el PNPCT tales como la búsqueda activa de contactos, la búsqueda activa comunitaria y la búsqueda activa institucional, las cuales posibiliten tener la captación oportuna de personas afectadas por la TB.

A continuación, se describen las pautas para el adecuado diligenciamiento del libro de reporte de sintomáticos respiratorios que está dirigido a prestadores de servicios de salud básicos y complementarios, equipos de salud pública, agentes comunitarios, acorde a la Resolución 227 de 2020, quienes deberán seguir las siguientes recomendaciones:

DATOS GENERALES

Columna A. Número: Diligenciar el número consecutivo de diagnóstico del caso, 1,2,3,4…..

Columna B. Departamento: Diligenciar el departamento de captación del caso de tuberculosis.

Columna C. Municipio: Diligenciar el municipio de captación des sintomáticos respiratorios.

Columna D. Fecha de captación de sintomáticos respiratorios (dd/mm/aaaa). Diligenciar fecha de captación del sintomático respiratorio. Entiéndase captación como la fecha en que el usuario es captado en actividades individuales en prestadores de servicios o colectivas comunitarias.

Columna E. Nombres: Diligenciar el primer nombre, como aparezca en el documento de identidad.

Columna F. Primer Apellido: Diligenciar el primer apellido, como aparezca en el documento de identidad.

Columna G. Segundo Apellido: Diligenciar el segundo apellido, como aparezca en el documento de identidad.

Columna H. Sexo: Seleccionar el sexo, como aparezca en el documento de identidad.

Columna I. Edad en años: Seleccionar con el desplegable la edad del paciente. Si es un niño o niña con meses de nacimiento, se selecciona <1año, el consecutivo de edad se encuentra disponible en años entre 1 a 115 años.

Columna J. Tipo de identificación: Seleccionar en el desplegable según corresponda: CC: Cédula de ciudadanía. TI: Tarjeta de identidad. RC: Registro Civil. MS: Menor sin identificar. CE: Cédula de extranjería. PS: Pasaporte. PEP Permiso especial de permanencia. NIUP: Número único de identificación personal. AS: Adulto sin identificación. Número: Diligenciar el número de documento de la persona afectada por tuberculosis.

Columna K. Número ID: Diligenciar el número de documento de identidad, como aparezca en el documento de identificación del paciente. En caso de dudas se recomienda ingresar a la base BDUA comprobador de derechos para constatar nombres, lugar y aseguramiento: https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps

Columna L. Pertenencia étnica: Seleccionar la pertenencia étnica según corresponda: Indígena, Afrodescendiente, Rom, Raizal o Gitano.

Columna M. Pueblo indígena: Se la persona tiene pertenencia étnica como indígena se debe reportar el pueblo al cual pertenece. Si la persona NO es indígena, esta columna se deja en blanco.

Columna N. Grupo poblacional: Seleccionar del desplegable según corresponda: Persona con discapacidad, desplazado, migrante, población carcelaria, gestante, habitante de calle, población infantil a cargo del ICBF, madres comunitarias, desmovilizados, población en centros psiquiátricos, LGBTIQ+, víctima de la violencia armada, trabajador de la salud u otros.

Columna O. Dirección de residencia: Diligenciar la dirección de la vivienda donde habita la persona, recordar diligenciar los complementos como conjunto residencial, torre y apartamento, camino, vereda, camino que permita la localización posterior en la vista domiciliaria.

Columna P. Teléfono del usuario: Diligenciar mínimo dos números telefónicos de la persona (el de la persona y el de familiar o de contacto dejado por el usuario).

Columna Q. barrio de residencia: Diligenciar el barrio en áreas urbanas o en zonas rurales la vereda de la persona. Evitar abreviaturas, diligenciar información que permita la ubicación del paciente, con datos señas o inclusive coordenadas para su geolocalización.

Columna R. Comuna / Localidad de Residencia. Diligenciar la comuna o localidad de residencia de la persona, o datos complementarios que permitan su ubicación, útil para el mapeo de casos y la georreferenciación.

Columna S. Régimen de afiliación: Seleccione en el desplegable el régimen al que pertenece el usuario, según corresponda: Contributivo, subsidiado, no asegurado, especial, excepción. (Realizar verificación BDUA https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps

Columna T. EAPB: Seleccione en el desplegable la EAPB según corresponda. (Realizar verificación en el BDUA https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps

Columna U. Baciloscopia: Seleccionar del desplegable el resultado de la baciloscopia en caso en que esté disponible según carga bacilar: negativo, (1 a 9) BAAR,(+),(++),(+++), no realizado (NR). El 100% de los casos captados deben tener registro de resultados microbiológicos en la medida de lo posible.

Columna V. Fecha: Diligenciar fecha de resultado de la baciloscopia, según lo reporta el laboratorio, diligenciando día/mes/año.

Columna W. Cultivo Líquido: Seleccionar del desplegable el resultado de cultivo de diagnóstico: Negativo, (1 a 19) BAAR,(+),(++),(+++), no realizado (NR), contaminado, en proceso.

Columna X. Fecha Resultado Cultivo Líquido: Diligenciar fecha de resultado del cultivo de diagnóstico día/mes/año, se puede registrar la fecha de la siembra o la fecha del reporte del cultivo y generar su actualización según los resultados disponibles.

Columna Y. Prueba Molecular. Seleccionar del desplegable el resultado de la prueba molecular según el reporte de laboratorio: Detectado, No detectado, No interpretable, Contaminado. Recordar que se debe realizar las pruebas moleculares de acuerdo a los algoritmos diagnósticos mencionados en la Resolución 227 de 2020, empleando técnicas que cuenten con un alto nivel de sensibilidad y capacidad de detección del perfil de resistencia mínimo a rifampicina e isoniacida.

Columna Z. Fecha PM: Diligenciar fecha de resultado de la prueba molecular de diagnóstico día/mes/año.

Columna AA. Observaciones. Diligenciar las observaciones relacionadas con el paciente de tuberculosis.

Aspectos claves a tener en cuenta.

- ✓ Todas las instituciones prestadoras de servicios de salud acorde al capítulo 5 de la Resolución 0227 de 2020 están obligadas a tener la programación de sintomáticos respiratorios definiendo la meta anual, que es equivalente al 2.5% de la población mayor de 15 años del año anterior.
- ✓ Se debe llevar el libro de captación independientemente el nivel de complejidad básico o complementario.
- ✓ Todos los trabajadores de la salud tienen la obligación de indagar en el usuario sintomatología presuntiva de tuberculosis tanto en las acciones desarrolladas a nivel institucional y comunitario.
- ✓ Solo se deberán captar usuarios que cumplan las definiciones contenidas en el capítulo 2 de la Resolución 227 de 2020, que aplica tanto para la población general, grupos vulnerables, personas con VIH o inmunocompromiso y menores de 15 años
- ✓ Se debe incluir en el registro de información todas las personas captadas sintomáticas respiratorias por agentes comunitarios y generar su identificación en la variable metodología de captación.
- ✓ Se deben conservar las medidas de bioseguridad establecidas en el capítulo 8 de la citada norma, especialmente el uso de N-95 en el personal de salud quien realice la inducción o toma de muestras de esputo o en su procesamiento.